

ACTA NÚMERO VEINTITRES.

Sesión Ordinaria celebrada por el Concejo Municipal de Ilobasco, Departamento de Cabañas, a las diez horas del día tres de Noviembre de dos mil diecisiete. Presidida y convocada por el Señor Alcalde Municipal, José María Dimas Castellanos Hernández, reunidos los miembros del Concejo Municipal señores: Leo Trinidad Osorio, Síndico Municipal, Carlos Hernández González, Primer Regidor Propietario, Francisco Peña Hernández, Segundo Regidor Propietario, Esperanza Noemy Guzmán Rivas, Tercer Regidor Propietario, Jorge Adalberto Flores, Cuarto Regidor Propietario, José Antonio Domínguez Meléndez, Quinto Regidor Propietario, Dolores Alberto Rivas Echeverría, Sexto Regidor Propietario, Julián Adalberto García Lozano, Séptimo Regidor Propietario, Gloria María López de Deras, Octavo Regidor Propietario, Manuel de Jesús Corvera Reyes, noveno Regidor propietario, Rafael Antonio Arias Valle, Decimo Regidor propietario, José Marino Franco Franco, Primer Regidor Suplente, Jesús Antonio Echeverría Valencia, Segundo Regidor Suplente, Miguel Ángel Juárez, Tercer Regidor Suplente, Doris Elizabeth Guardado Mejía de Ayala, Cuarto Regidor Suplente. El señor Alcalde dio por abierta la sesión, sometiendo a aprobación la siguiente agenda: **Primero:** Comprobación de Quórum. **Segundo:** Aprobación de Agenda. **Tercero:** Lectura del Acta Anterior. **Cuarto:** Informe del Señor Alcalde. **Quinto:** Autorización para la apertura de cuentas bancarias de los proyectos que se ejecutarán con fondos provenientes de la Contribución Especial para la Seguridad Ciudadana y Convivencia, según convenio con la Secretaría de Gobernabilidad. **Sexto:** Aprobación de bases de licitación pública; LP-01/2018-AMI, SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE PARA LA MUNICIPALIDAD DE ILOBASCO 2018. **Séptimo:** **Nombramiento** de la COMISIÓN EVALUADORA DE OFERTAS del proceso; LP-01/2018-AMI, Suministro de combustible para la municipalidad de Ilobasco 2018. **Octavo:** Nombramiento de ADMINISTRADOR DE CONTRATO DE PROCESO; LP-01/2018-AMI, Suministro de combustible para la municipalidad de Ilobasco 2018, designando al Señor OSCAR GILBERTO MARTÍNEZ CASTRO. **Noveno:** Aprobación de bases de licitación pública; LP-02/2018-AMI, MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO PARA VEHÍCULOS Y MAQUINARIA DE LA ALCALDÍA MUNICIPAL DE ILOBASCO 2018. **Décimo:** Nombramiento de la COMISIÓN EVALUADORA DE OFERTAS de proceso; LP-02/2018-AMI, Mantenimiento preventivo y correctivo para vehículos y maquinaria de la Alcaldía Municipal de Ilobasco 2018. **Décimo Primero:** Nombramiento de ADMINISTRADOR DE CONTRATO DEL PROCESO; LP-02/2018-AMI, Mantenimiento preventivo y correctivo para vehículos y maquinaria de la Alcaldía Municipal de Ilobasco 2018, designando al SEÑOR OSCAR GILBERTO

MARTÍNEZ CASTRO. **Décimo Segundo:** Aprobación de BASES DE LICITACIÓN de proceso; LP-03/2018-AMI, SUMINISTRO DE PRODUCTOS DE FERRETERÍA, CARPINTERÍA, ALBAÑILERÍA, ELECTRICIDAD, JARDINERÍA Y FONTANERÍA 2018. **Décimo Tercero:** Nombramiento de la COMISIÓN EVALUADORA DE OFERTAS DE PROCESO; LP-03/2018-AMI, Suministro de productos de ferretería, carpintería, albañilería, electricidad, jardinería y fontanería 2018. **Décimo Cuarto:** Nombramiento de ADMINISTRADOR DE CONTRATO DEL PROCESO; LP-03/2018-AMI, Suministro de productos de ferretería, carpintería, albañilería, electricidad, jardinería y fontanería 2018, designando al INGENIERO LUIS ANTONIO MONTANO GUANDIQUE. **Décimo Quinto:** Aprobar el Inicio de proceso de Libre Gestión y aprobar Términos de Referencia del Proceso LG-38-AMI-2017, denominado “COMPRA DE PAPELERÍA PARA UNIDADES MUNICIPALES DE LA ALCALDÍA DE ILOBASCO, TERCER PROCESO DE 2017”. Nombrar Administrador de Contrato a la señorita, Santin Karina Hernández. **Décimo Sexto:** Aprobar el Inicio de proceso de Libre Gestión y aprobar Términos de Referencia del Proceso LG-39-AMI-2017, denominado “ADQUISICION DE MATERIALES E INSUMOS PARA EL EQUIPAMIENTO DE INICIATIVAS DEL PROGRAMA DE EMPRENDIMIENTO SOLIDARIO, III ETAPA”. Nombrar Administrador de Contrato a la Ing. Glenda Ronilda Peña. **Décimo Séptimo:** Aprobar el Inicio de proceso de Libre Gestión y aprobar Términos de Referencia del Proceso LG-40-AMI-2017, denominado “ADQUISICIÓN DE JUGUETES PARA NIÑOS Y NIÑAS PARA LA CELEBRACIÓN DE FESTIVIDADES NAVIDEÑAS 2017”. Nombrar Administrador de Contrato al señor, José Faustino Ramírez. **Décimo Octavo:** Aprobar el Inicio de proceso de Libre Gestión y aprobar Términos de Referencia del Proceso LG-41-AMI-2017, denominado “CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DE DECORACIÓN Y COMPRA DE ADORNOS Y LUCES PARA LA CELEBRACIÓN DE FESTIVIDADES NAVIDEÑAS 2017”. Nombrar Administrador de Contrato al señor, José Faustino Ramírez. **Décimo Noveno:** Puntos Varios. **Vigésimo:** Cierre. **PRIMERO:** Se comprobó el quórum siendo así que se contó con la presencia de todos los miembros del Concejo, tal como se habían convocado. **SEGUNDO:** Seguidamente el señor Alcalde manifestó que cada miembro tiene en su poder la agenda que se va a desarrollar en esta reunión, solicitando a los miembros del concejo que expresen si tienen alguna modificación que hacerle, y no habiendo ninguna; ésta fue aprobada sin modificaciones. **TERCERO:** Se le dio lectura al acta anterior la cual no tuvo ninguna observación ni modificación y fue aprobada y ratificada en todas sus partes. **CUARTO:** Informe del Señor Alcalde. El alcalde informó a los miembros del Concejo Municipal, que ya está trabajando nuevamente el tractor,

que actualmente se encuentra en Caserío Minas del Cantón Azacualpa, y luego al terminar los trabajos, pasará a Mundo Nuevo donde se va a ampliar la calle desde Mundo Nuevo hacia Huertas Centro, ya que hay un tramo que se cortó y es necesario reparar y ampliar el paso, posteriormente se trasladará hacia San Luis Gramal. Además informó que con la motoniveladora, se ha estado trabajando en la reparación de calles en varios sectores, entre ellos un tramo de calle del Cantón Calera, para llegar al Cementerio de Los Amates; también se reparó la calle que conduce al Cementerio del Caserío Peñas Blancas, Cantón Maquilishuat, de igual manera el día uno de Noviembre, se realizaron trabajos en el Caserío Los Mangos, del Cantón Azacualpa, se reparó el tramo desde la escuela hacia el desvío, y este día se están realizando trabajos en Cantón San José, Caserío Guadalupe, terminando de arreglar las calles del sector cañero, para que estén listas al momento de sacar sus cosechas. Por otra parte, informó que ya se firmaron los tres convenios de los proyectos a realizar con fondos provenientes de la Contribución Especial para La Seguridad Ciudadana y Convivencia, en el marco del Plan El Salvador Seguro, los proyectos a ejecutar son El techado e iluminación de la cancha de Basquetbol del Barrio El Calvario, Techado de Cancha en parque comunitario de la Colonia Miranda I, y la Construcción de Mejoras en Cancha de Fútbol rápido en Colonia La Palma, todos con fondos asignados del Plan El Salvador Seguro. También informó que hay un camión de volteo que está arruinado, y en el que hay que invertir alrededor de diez mil dólares para su reparación (\$10.000.00); de igual manera hay una motoniveladora que está descompuesta, ya se hizo el estudio, la desarmaron y con todas las piezas que necesita el presupuesto ronda alrededor de cuarenta y siete mil dólares (\$47,000.00), por lo que al no contar con esa disponibilidad de fondos, se va a esperar un tiempo para ver si es factible repararla o se compra una nueva, por lo que estará guardada un tiempo, hasta que se decida qué hacer; además informó que el Mini Cargador, también está descompuesto y no se sabe aún cuanto podría costar su reparación. Informó además, que se realizó con éxito el evento sobre prevención del cáncer de mama el día sábado veintiuno de octubre, en el parque Enrique Hoyos; por otra parte informó que se repartieron dieciocho mil (18,000) bolsas de agua, en ambos cementerios, entre los días uno y dos de noviembre, por el día de los difuntos. En cuanto a la Elaboración del presupuesto; el alcalde informó que se van a incorporar en éste, los proyectos que se pretende ejecutar durante el año 2018, explicando que algunos de ellos ya cuentan con las carpetas técnicas, y para el resto se realizarán los estudios necesarios para determinar los posibles costos de ejecución de cada uno y que se elaboren los perfiles, explicó que por el momento ya se tiene algunos nombres, pero que falta incorporar otros

proyectos más; por lo que dio a conocer algunos de los proyectos que ya se han priorizado, entre ellos mencionó los siguientes: Cuatro proyectos de perforación de pozos, en diferentes comunidades como, Cantón Mestizo, Cantón Sitio Viejo, Caserío El Júcaro y Caserío El Carmen, (algunos ya cuentan con Carpeta Técnica). Además dijo que es necesaria Construcción de tres puentes que las comunidades están solicitando a gritos, uno en Matazano Arriba, otro en Matazano Abajo, y otro en el puente del Río El Copinol (El Transito); así como diversos proyectos de Empedrado Fraguado y Cordón Cunetas en Calles Principales y Pasajes Internos de Algunas Colonias, entre ellos, Colonia La Palma, Colonia Elen 2 (el cual no se pudo ejecutar este año, a pesar de haberse gestionado con el FISDL), Concreteado en Calle del sector desvío el "Chuco" hacia la escuela en San José Guadalupe; La pavimentación de calles en Mestizo y San Francisco del Monte (que ya se habían gestionado con FISDL, pero no pudieron ejecutarse y hay que incorporarlas en el presupuesto de 2018, para ver si se pueden ejecutar); pavimentación de dos pasajes de la Colonia San Carlos, Empedrado fraguado en algunas Calles principales de la Colonia Los Frailes; empedrado fraguado en Calle de Colonia El Recuerdo, (en la parte de abajo), unos quinientos metros de empedrado fraguado en la Calle de Huertas, pavimentación de pasajes internos de la Colonia Miranda; La construcción de la alcaldía (fachada norte); remodelación del Triángulo de la Ceibita; Empedrado fraguado de un tramo de calle en Sayulapa, Pavimentación de Calle a la Clínica en Cantón Quesera, Colonia Los Naranjos; pavimentación de Calle de Colonia San Antonio (Agua Zarca), y Calle de los Joveles por la granja (Agua Zarca). Además explicó que este listado no es definitivo, que se pueden modificar e incorporar otros proyectos, y que no son los nombres definitivos, pero que ésta información la brinda para que el concejo tenga conocimiento de cómo se está trabajando en la elaboración del presupuesto, y cuáles son los proyectos que se están priorizando para ser incorporados en él.

QUINTO: Autorización para la apertura de cuentas bancarias de los proyectos que se ejecutarán con fondos provenientes de la Contribución Especial para la Seguridad Ciudadana y Convivencia, según convenio con la Secretaría de Gobernabilidad. El alcalde solicitó autorización para aperturar las cuentas bancarias de cada uno de los proyectos a realizar con fondos provenientes de la contribución Especial para la Seguridad Ciudadana y Convivencia, la solicitud fue aprobada por unanimidad y se emitió el acuerdo siguiente; **ACUERDO NÚMERO UNO:** El Concejo Municipal de Ilobasco, en uso de las facultades legales que le confiere el Art. 30 numeral 4, del Código Municipal vigente, emite los siguientes **CONSIDERANDOS:**

- I- Que la Municipalidad ha sido beneficiada con la asignación de fondos provenientes de la Contribución Especial Para la Seguridad Ciudadana y Convivencia, los cuales deberán ser utilizados para Mejora de Espacios Públicos en Municipios Priorizados del “Plan El Salvador Seguro”.
- II- Que dichos fondos, serán canalizados a través de la Secretaría de Gobernabilidad de la Presidencia de la República, según lo establecido en el Convenido de Cooperación suscrito entre dicha Secretaría y la Municipalidad de Ilobasco, los cuales se recibirán en fechas próximas.

Por lo tanto, este concejo, **ACUERDA:**

A) Autorizar al Tesorero Municipal, señor Roberto Mendoza Martínez, para que según lo establecido en la Cláusula Tercera, del Convenio de Cooperación suscrito entre la Secretaría de Gobernabilidad de la Presidencia de la República y la Municipalidad de Ilobasco, realice la apertura de tres cuentas corrientes, para la ejecución de los proyectos siguientes:

- 1) “MEJORAS EN CANCHA DE BASQUETBOL EL CALVARIO CON TECHADO, ILUMINACIÓN Y GRADERÍOS, MUNICIPIO DE ILOBASCO”.
- 2) “MEJORAS EN CENTRO DE CONVIVENCIA COMUNITARIO EN COLONIA MIRANDA I, ILOBASCO”.
- 3) “MEJORAS EN CANCHA DE FUTBOL RÁPIDO, COLONIA LA PALMA, ILOBASCO”.

Siendo la municipalidad de Ilobasco, la que cubra los costos bancarios correspondientes a la apertura de cuentas relacionados a los proyectos.

B) Autorizar al Tesorero Municipal, para que realice las erogaciones correspondientes.

SEXTO: Aprobación de bases de licitación pública; LP-01/2018-AMI SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE PARA LA MUNICIPALIDAD DE ILOBASCO 2018. El alcalde explicó a los miembros del Concejo Municipal que es necesario aprobar las bases de Licitación para realizar el proceso de adjudicación del Combustible, para el próximo año; por lo que solicito la votación para su aprobación, la cual fue aprobada de forma unánime y se emitió el acuerdo siguiente; **ACUERDO NÚMERO DOS:** El Concejo Municipal de Ilobasco, en uso de las facultades que le confiere el Art. 30 Numeral 4 de Código Municipal, y Art. 18 de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Publica, **ACUERDA:** Aprobar las Bases de Licitación Pública, para el proceso denominado, LP-01/2018-AMI “SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE PARA LA MUNICIPALIDAD DE ILOBASCO 2018”, las cuales han sido elaboradas conforme a los modelos, documentos y guías emitidos por la UNAC; y redactadas a fin de que los

interesados conozcan el objeto de las obligaciones contractuales, los requerimientos y las especificaciones de las mismas, de conformidad con las exigencias del Art. 44 de la LACAP. **SÉPTIMO:** Nombramiento de la COMISIÓN EVALUADORA DE OFERTAS del proceso; LP-01/2018-AMI Suministro de combustible para la municipalidad de Ilobasco 2018. El alcalde explicó a los miembros del Concejo Municipal que es necesario, nombrar a las personas que integrarán la Comisión de Apertura y Evaluación de Ofertas, del proceso, según lo propuesto por la UACI, para lo cual sometió a votación del concejo la solicitud, la cual fue aprobada de manera unánime, y se emitió el acuerdo siguiente; **ACUERDO NÚMERO TRES:** El Concejo Municipal de Ilobasco, en uso de las facultades legales que le confiere el Art. 30, Numeral 4 del Código Municipal, en cumplimiento a lo establecido en el Art. 20 de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública; **ACUERDA:** Nombrar la Comisión de Apertura y Evaluación de Ofertas del proceso denominado, LP-01/2018-AMI “SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE PARA LA MUNICIPALIDAD DE ILOBASCO 2018”; la cual queda integrada de la siguiente manera: Arquitecto Rodolfo Alfonso López Martínez, como delegado de la Municipalidad en calidad de Solicitante, Licenciado Jesús Romel Quintanilla Martínez, Analista Financiero; Licenciado Walter Noé Alvarado Alvarado, Jefe de la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional, Oscar Gilberto Martínez, Experto en la materia. **OCTAVO:** Nombramiento de ADMINISTRADOR DE CONTRATO DE PROCESO; LP-01/2018-AMI, Suministro de combustible para la municipalidad de Ilobasco 2018, designando al Señor OSCAR GILBERTO MARTÍNEZ CASTRO. El alcalde municipal explicó a los miembros del concejo, que según lo establecido en el art. 82 bis de la LACAP, es necesario nombrar un administrador de contrato, quien tendrá la responsabilidad de velar por que se cumplan las condiciones establecidas en el contrato que resulte de la adjudicación, por lo que sometió a votación la solicitud, y ésta fue aprobada por unanimidad, se emitió el siguiente acuerdo; **ACUERDO NÚMERO CUATRO:** El Concejo Municipal de Ilobasco, en uso de las facultades legales que le confiere el Código Municipal en el Art. 30 Numeral 4 y en cumplimiento a lo establecido en el Art. 82-Bis de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública, **ACUERDA:** Nombrar al señor OSCAR GILBERTO MARTÍNEZ CASTRO, Encargado de la Unidad de Transporte y Mantenimiento; como ADMINISTRADOR DE CONTRATO, en el proceso denominado, LP-01/2018-AMI “SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE PARA LA MUNICIPALIDAD DE ILOBASCO 2018”; para que asuma la responsabilidad de velar por el cumplimiento del Contrato que Resulte de la Adjudicación. **NOVENO:** Aprobación de bases de licitación pública; LP-02/2018-

AMI, MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO PARA VEHÍCULOS Y MAQUINARIA DE LA ALCALDÍA MUNICIPAL DE ILOBASCO 2018. El alcalde explicó a los miembros del Concejo Municipal que es necesario aprobar las Bases de Licitación para realizar el proceso de adjudicación del Mantenimiento Preventivo y Correctivo para los vehículos y maquinaria propiedad de la municipalidad, para el año 2018, por lo que solicitó la votación para su aprobación, la cual fue aprobada de forma unánime y se emitió el acuerdo siguiente;

ACUERDO NÚMERO CINCO: El Concejo Municipal de Ilobasco, en uso de las facultades que le confiere el Art. 30 Numeral 4 de Código Municipal, y Art. 18 de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública, **ACUERDA:** Aprobar las Bases de Licitación Pública, para el proceso denominado, LP-02/2018-AMI “MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO PARA VEHÍCULOS Y MAQUINARIA DE LA ALCALDÍA MUNICIPAL DE ILOBASCO 2018”; las cuales han sido elaboradas conforme a los modelos, documentos y guías emitidos por la UNAC; y redactadas a fin de que los interesados conozcan el objeto de las obligaciones contractuales, los requerimientos y las especificaciones de las mismas, de conformidad con las exigencias del Art. 44 de la LACAP.

DÉCIMO: Nombramiento de la COMISIÓN EVALUADORA DE OFERTAS de proceso; LP-02/2018-AMI, Mantenimiento preventivo y correctivo para vehículos y maquinaria de la Alcaldía Municipal de Ilobasco 2018. El alcalde explicó a los miembros del Concejo Municipal que es necesario, nombrar a las personas que integrarán la Comisión de Apertura y Evaluación de Ofertas, del proceso, según lo propuesto por la UACI, para lo cual sometió a votación del concejo la solicitud, la cual fue aprobada de manera unánime, y se emitió el acuerdo siguiente,

ACUERDO NÚMERO SEIS: El Concejo Municipal de Ilobasco, en uso de las facultades legales que le confiere el Art. 30, Numeral 4 del Código Municipal, en cumplimiento a lo establecido en el Art. 20 de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública; **ACUERDA:** Nombrar la Comisión de Apertura y Evaluación de Ofertas del Proceso denominado, LP-02/2018-AMI “MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO PARA VEHÍCULOS Y MAQUINARIA DE LA ALCALDÍA MUNICIPAL DE ILOBASCO 2018”; la cual queda integrada de la siguiente manera: Arquitecto Rodolfo Alfonso López Martínez, como delegado de la Municipalidad en calidad de Solicitante, Licenciado Jesús Romel Quintanilla Martínez, Analista Financiero; Licenciado Walter Noé Alvarado Alvarado, Jefe de la unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional, Oscar Gilberto Martínez, Experto en la materia. **DÉCIMO PRIMERO:** Nombramiento de ADMINISTRADOR DE CONTRATO DEL PROCESO; LP-02/2018-AMI, Mantenimiento preventivo y correctivo para vehículos y maquinaria de la Alcaldía

Municipal de Ilobasco 2018, designando al SEÑOR OSCAR GILBERTO MARTÍNEZ CASTRO. El alcalde municipal explicó a los miembros del concejo, que según lo establecido en el art, 82 bis de la LACAP, es necesario nombrar un administrador de contrato, quien tendrá la responsabilidad de velar por que se cumplan las condiciones establecidas en el contrato que resulte de la adjudicación, por lo que sometió a votación la solicitud, y ésta fue aprobada por unanimidad, se emitió el siguiente acuerdo; **ACUERDO NÚMERO SIETE:** El Concejo Municipal de Ilobasco, en uso de las facultades legales que le confiere el Código Municipal en el Art. 30 Numeral 4 y en cumplimiento a lo establecido en el Art. 82-Bis de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Publica, **ACUERDA:** Nombrar al señor OSCAR GILBERTO MARTÍNEZ CASTRO, Encargado de la Unidad de Transporte y Mantenimiento; como ADMINISTRADOR DE CONTRATO, del proceso denominado, LP-02/2018-AMI “MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO PARA VEHÍCULOS Y MAQUINARIA DE LA ALCALDÍA MUNICIPAL DE ILOBASCO 2018”; para que asuma la responsabilidad de velar por el cumplimiento del Contrato que Resulte de la Adjudicación. **DÉCIMO SEGUNDO:** Aprobación de BASES DE LICITACIÓN del proceso; LP-03/2018-AMI, “SUMINISTRO DE PRODUCTOS DE FERRETERÍA, CARPINTERÍA, ALBAÑILERÍA, ELECTRICIDAD, JARDINERÍA Y FONTANERÍA 2018”. El alcalde explicó a los miembros del Concejo Municipal que es necesario aprobar las Bases de Licitación para realizar el proceso de adjudicación para la compra de productos de Ferretería, Carpintería, Albañilería, Electricidad, Jardinería y Fontanería para el año 2018; por lo que solicitó la votación para su aprobación, la cual fue aprobada de forma unánime y se emitió el acuerdo siguiente, **ACUERDO NÚMERO OCHO:** El Concejo Municipal de Ilobasco, en uso de las facultades que le confiere el Art. 30 Numeral 4 de Código Municipal, y Art. 18 de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Publica, **ACUERDA:** Aprobar las Bases de Licitación Pública, para el proceso denominado, LP-03/2018-AMI, “SUMINISTRO DE PRODUCTOS DE FERRETERÍA, CARPINTERÍA, ALBAÑILERÍA, ELECTRICIDAD, JARDINERÍA Y FONTANERÍA 2018”; las cuales han sido elaboradas conforme a los modelos, documentos y guías emitidos por la UNAC; y están redactadas a fin de que los interesados conozcan el objeto de las obligaciones contractuales, los requerimientos y las especificaciones de las mismas, de conformidad con las exigencias del Art. 44 de la LACAP. **DÉCIMO TERCERO:** Nombramiento de la COMISIÓN EVALUADORA DE OFERTAS DE PROCESO; LP-03/2018-AMI, Suministro de productos de ferretería, carpintería, albañilería, electricidad, jardinería y fontanería 2018. El alcalde explicó a los miembros del Concejo Municipal que es necesario, nombrar a las personas que

integrarán la Comisión de Apertura y Evaluación de Ofertas, del proceso, según lo propuesto por la UACI, para lo cual sometió a votación del concejo la solicitud, la cual fue aprobada de manera unánime, y se emitió el acuerdo siguiente, **ACUERDO NÚMERO NUEVE:** El Concejo Municipal de Ilobasco, en uso de las facultades legales que le confiere el Art. 30, Numeral 4 del Código Municipal, en cumplimiento a lo establecido en el Art. 20 de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública; **ACUERDA:** Nombrar la Comisión de Apertura y Evaluación de Ofertas del Proceso denominado, LP-03/2018-AMI “SUMINISTRO DE PRODUCTOS DE FERRETERÍA, CARPINTERÍA, ALBAÑILERÍA, ELECTRICIDAD, JARDINERÍA Y FONTANERÍA 2018”; la cual queda integrada de la siguiente manera: Arquitecto Rodolfo Alfonso López Martínez, como delegado de la Municipalidad en calidad de Solicitante, Licenciado Jesús Romel Quintanilla Martínez, Analista Financiero; Licenciado Walter Noé Alvarado Alvarado, Jefe de la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional, Ingeniero Luis Antonio Montano Guandique, Experto en la materia. **DÉCIMO CUARTO:** Nombramiento de ADMINISTRADOR DE CONTRATO DEL PROCESO; LP-03/2018-AMI, Suministro de productos de ferretería, carpintería, albañilería, electricidad, jardinería y fontanería 2018, designando al INGENIERO LUIS ANTONIO MONTANO GUANDIQUE. El alcalde municipal explicó a los miembros del Concejo, que según lo establecido en el art, 82 bis de la LACAP, es necesario nombrar un administrador de contrato, quien tendrá la responsabilidad de velar por que se cumplan las condiciones establecidas en el contrato que resulte de la adjudicación, por lo que sometió a votación la solicitud, y ésta fue aprobada por unanimidad, se emitió el siguiente acuerdo; **ACUERDO NÚMERO DIEZ:** El Concejo Municipal de Ilobasco, en uso de las facultades legales que le confiere el Código Municipal en el Art. 30 Numeral 4 y en cumplimiento a lo establecido en el Art. 82-Bis de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública, **ACUERDA:** Nombrar al Ingeniero LUIS ANTONIO MONTANO GUANDIQUE, Jefe de Proyectos; como ADMINISTRADOR DE CONTRATO, del proceso denominado, LP-03/2018-AMI “SUMINISTRO DE PRODUCTOS DE FERRETERÍA, CARPINTERÍA, ALBAÑILERÍA, ELECTRICIDAD, JARDINERÍA Y FONTANERÍA 2018”; para que asuma la responsabilidad de velar por el cumplimiento del Contrato que Resulte de la Adjudicación. **DÉCIMO QUINTO:** Aprobar el Inicio de proceso de Libre Gestión y aprobar Términos de Referencia del Proceso LG-38-AMI-2017, denominado “COMPRA DE PAPELERÍA PARA UNIDADES MUNICIPALES DE LA ALCALDÍA DE ILOBASCO, TERCER PROCESO DE 2017”. Nombrar Administrador de Contrato a la señorita, Santin Karina Hernández. El alcalde explicó a los miembros

del Concejo Municipal, que es necesario aprobar el inicio del proceso, los términos de referencia y nombrar el administrador de contrato, para el tercer proceso de adquisición de papelería, para las diferentes unidades de la municipalidad, por lo que sometió a votación del concejo la solicitud, la cual fue aprobada por unanimidad y se emitió el acuerdo siguiente; **ACUERDO NÚMERO ONCE:** El Concejo Municipal de Ilobasco, en uso de las facultades legales que le confiere en el Art. 30 Numerales 4 y 14 del Código Municipal, y Art. 18 de la LACAP, **ACUERDA:** Autorizar a la UACI para que inicie el proceso de Libre Gestión denominado, LG-38-AMI-2017 “COMPRA DE PAPELERÍA PARA UNIDADES MUNICIPALES DE LA ALCALDÍA DE ILOBASCO, TERCER PROCESO DE 2017”; y APROBAR los Términos de Referencia del proceso LG-38-AMI-2017 denominado “COMPRA DE PAPELERÍA PARA UNIDADES MUNICIPALES DE LA ALCALDÍA DE ILOBASCO, TERCER PROCESO DE 2017”. Nómbrase Administrador de Contrato del Proceso, a la Señorita Santin Karina Hernández, Auxiliar de Tesorería y encargada del Control de Papelería. Gírense instrucciones a la UACI, para que inicie el proceso. **DÉCIMO SEXTO:** Aprobar el Inicio de proceso de Libre Gestión y aprobar Términos de Referencia del Proceso LG-39-AMI-2017, denominado “ADQUISICION DE MATERIALES E INSUMOS PARA EL EQUIPAMIENTO DE INICIATIVAS DEL PROGRAMA DE EMPRENDIMIENTO SOLIDARIO, III ETAPA”. Nombrar Administrador de Contrato a la Ing. Glenda Ronilda Peña. El alcalde explico a los miembros del Concejo Municipal que de los fondos asignados al proyecto de emprendimiento solidario, existe un remanente, por lo que habrá que realizar un nuevo proceso de adquisición de materiales e insumos, para ser entregados a los beneficiarios de dicho programa, por lo que sometió a votación del Concejo la solicitud, la cual se aprobó de manera unánime y se emitió el acuerdo siguiente; **ACUERDO NÚMERO DOCE:** El Concejo Municipal de Ilobasco, en el marco del Programa “Emprendimiento Solidario”; y en uso de las facultades legales que le confiere en el Art. 30 Numeral 4 y 14 del Código Municipal, y Art. 18 de la LACAP, **ACUERDA:** AUTORIZAR a la UACI para que inicie el proceso de Libre Gestión denominado, LG-39-AMI-2017 “ADQUISICIÓN DE MATERIALES E INSUMOS PARA EL EQUIPAMIENTO DE INICIATIVAS DEL PROGRAMA DE EMPRENDIMIENTO SOLIDARIO, III ETAPA”; y aprobar los Términos de Referencia del proceso LG-39-AMI-2017 denominado “ADQUISICIÓN DE MATERIALES E INSUMOS PARA EL EQUIPAMIENTO DE INICIATIVAS DEL PROGRAMA DE EMPRENDIMIENTO SOLIDARIO, III ETAPA”. Nómbrase Administradora de Contrato del Proceso a la Ingeniera Glenda Ronilda Peña, coordinadora del Programa de Emprendimiento Solidario. Gírense instrucciones a la UACI, para que inicie el proceso. **DÉCIMO SÉPTIMO:** Aprobar

el Inicio de proceso de Libre Gestión y aprobar Términos de Referencia del Proceso LG-40-AMI-2017, denominado “ADQUISICIÓN DE JUGUETES PARA NIÑOS Y NIÑAS PARA LA CELEBRACIÓN DE FESTIVIDADES NAVIDEÑAS 2017”. Nombrar Administrador de Contrato al señor, José Faustino Ramírez. El alcalde explicó a los miembros del Concejo Municipal, que como ya es tradición, este año también se pretende realizar la entrega de juguetes a todos los niños de las diferentes comunidades del Municipio, durante la temporada navideña, por lo tanto es necesario realizar el proceso de compra, por lo que sometió a votación del concejo, la aprobación de inicio de proceso, aprobación de términos de referencia, y nombramiento del administrador de contrato, todo lo cual fue aprobado por mayoría, debido a que tres concejales representantes del partido GANA, razonaron sus votos, mientras que el Concejal del FMLN, se abstuvo de emitir su voto, por lo que se emitió el acuerdo siguiente; **ACUERDO NÚMERO TRECE:** El Concejo Municipal de Ilobasco, en uso de las facultades legales que le confiere en el Art. 30 Numeral 4 del Código Municipal, y Art. 18 de la LACAP, **ACUERDA:** AUTORIZAR a la UACI para que inicie el proceso de Libre Gestión denominado, LG-40-AMI-2017 “ADQUISICIÓN DE JUGUETES PARA NIÑOS Y NIÑAS PARA LA CELEBRACIÓN DE FESTIVIDADES NAVIDEÑAS 2017”; y APROBAR los Términos de Referencia del proceso denominado, LG-40-AMI-2017 “ADQUISICIÓN DE JUGUETES PARA NIÑOS Y NIÑAS PARA LA CELEBRACIÓN DE FESTIVIDADES NAVIDEÑAS 2017”. Nómbrase Administrador de Contrato del Proceso, al señor José Faustino Ramírez Alfaro, Jefe de la Unidad de Proyección Social. Gírense instrucciones a la UACI, para que inicie el proceso. **DÉCIMO OCTAVO:** Aprobar el Inicio de proceso de Libre Gestión y aprobar Términos de Referencia del Proceso LG-41-AMI-2017, denominado “CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DE DECORACIÓN Y COMPRA DE ADORNOS Y LUCES PARA LA CELEBRACIÓN DE FESTIVIDADES NAVIDEÑAS 2017”. Nombrar Administrador de Contrato al señor, José Faustino Ramírez. El alcalde explicó a los miembros del Concejo Municipal, que se tiene proyectado contratar los servicios de decoración de los principales parques y arriates de la ciudad, para lo cual es preciso también adquirir algunos artículos decorativos, por lo tanto es necesario aprobar el inicio del proceso de adquisición, así como los términos de referencia y el administrador de contrato del proceso, por lo que sometió a votación la solicitud, misma que contó con la aprobación de todos los miembros del concejo, excepto tres concejales propietarios representantes del partido GANA, quienes se abstuvieron de emitir su voto, y se tomó el acuerdo siguiente; **ACUERDO NÚMERO CATORCE:** El Concejo Municipal de Ilobasco, en uso de las facultades legales que le confiere el Art. 30 Numeral 4 del Código

Municipal, y Art. 18 de la LACAP, **ACUERDA:** AUTORIZAR a la UACI para que inicie el proceso de Libre Gestión denominado, LG-41-AMI-2017 “CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DE DECORACIÓN Y COMPRA DE ADORNOS Y LUCES PARA LA CELEBRACIÓN DE FESTIVIDADES NAVIDEÑAS 2017”; y APROBAR los Términos de Referencia del proceso denominado, LG-41-AMI-2017 “CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DE DECORACIÓN Y COMPRA DE ADORNOS Y LUCES PARA LA CELEBRACIÓN DE FESTIVIDADES NAVIDEÑAS 2017”. Nómbrase Administrador de Contrato del Proceso, al señor José Faustino Ramírez Alfaro, Jefe de la Unidad de Proyección Social. Gírense instrucciones a la UACI, para que inicie el proceso. **DÉCIMO NOVENO:** Puntos Varios. **1º) Se dio lectura a las solicitudes siguientes:** **a)** se dio lectura a nota de la ADESCO Santa Cruz, en donde manifiestan que hay un tramo de calle (antes de llegar al puente sobre el Rio Titihuapa); el cual se encuentra en mal estado y necesita ser reparado, por lo que solicitan se les proporcione los materiales necesarios, entre ellos, cemento, arena, grava, tierra y recurso humano, para poder pavimentar dicho tramo de calle que es de aproximadamente doscientos metros, dicha calle beneficiará por lo menos a diez familias que viven en ese sector, por lo que el alcalde sometió a aprobación del Concejo la solicitud, explicando que se hará el estudio para ver si es necesario hacer una carpeta o agrupa en el proyecto “Diferentes Obras Sociales”, la cual fue aprobada de manera unánime por los miembros del Concejo. **b)** Se dio lectura a nota de la comunidad del Caserío El Tamarindo, Cantón Calera, en donde solicitan la realización de un proyecto de empedrado fraguado de un tramo de calle y muro de retención en su comunidad, por lo que el alcalde sometió a votación la solicitud, explicando que es un tramo donde hay unas cuevas cerca de donde don Gustavo Arias y que el proyecto se ejecutará de acuerdo a la disponibilidad de fondos, la solicitud fue aprobada por unanimidad por los miembros del Concejo. **c)** Se dio lectura a nota del personal del Centro Escolar San Francisco Iraheta, en donde solicitan la construcción de una cancha de basquetbol en dicho Centro Escolar, por lo que el alcalde sometió a votación del concejo la aprobación de dicho proyecto, el cual fue aprobado de forma unánime por los miembros del concejo municipal. **d)** Se dio lectura a nota de la comunidad Inmaculada Concepción, Caserío El Palomar, en donde solicitan la construcción de unas bancas de concreto frente a la Iglesia de la comunidad, ya que no cuentan con un espacio adecuado donde poder descansar a la salida de la iglesia, por lo que el alcalde sometió a votación la solicitud, la cual fue aprobada por unanimidad. **e)** Se dio lectura a nota del señor José López Sibrian, en donde solicita al concejo Municipal le autoricen el traslado del expendio “El Paraíso”; ubicado actualmente

sobre la carretera que conduce al Cerrón Grande, para trasladarlo hacia Calle Bernardo Perdomo, Pasaje Castellanos, Barrio San Sebastián, Casa número cuatro, ya que manifiesta que el propietario de dicho expendio puede vendérselo siempre y cuando la Municipalidad le autorice dicho traslado, por lo que el alcalde sometió a votación la solicitud, la cual fue Denegada, de manera unánime. **2º) También se emitieron los Sigüientes acuerdos: A) ACUERDO NÚMERO QUINCE:** El Concejo Municipal de Ilobasco, en uso de las facultades que le confiere el Art. 30 Numeral 4, y Art. 61 Numeral 2; del Código Municipal, **ACUERDA:** Aceptar la donación pura simple e irrevocable que hace a esta Municipalidad, la señora MARIA MARTA ESCOBAR LOPEZ, de un inmueble de naturaleza rustico ubicado en Cantón Calera, Caserío Santa María Los Milagros, de esta jurisdicción; de la extensión superficial de CIENTO SESENTA PUNTO VEINTE METROS CUADRADOS, equivalentes a DOSCIENTOS VEINTINIUEVE PUNTO VEINTIUNA VARAS CUADRADAS, que se describe así: La presente descripción da inicio en el vértice noroeste del terreno con sus coordenadas x 523481.83 y 309511.73. **AL NORTE:** Un solo tramo recto con un rumbo cincuenta y siete grados treinta nueve minutos quince segundos este con una distancia de trece punto cuarenta y nueve metros colinda por este lado con resto del terreno propiedad de María Marta Escobar López; **AL ORIENTE:** Un solo tramo recto con un rumbo sur dieciocho grados treinta minutos quince segundos este con una distancia de doce puntos cincuenta y cinco metros colinda por este lado con resto del terreno propiedad de María Marta Escobar López; **AL SUR:** Un solo tramo con un rumbo recto con rumbo sur cincuenta y seis grados cincuenta y un minuto cincuenta y siete segundos oeste con una distancia de doce punto sesenta y seis metros colinda por este lado con resto del terreno propiedad de María Marta Escobar López; **AL PONIENTE:** Un solo tramo con un rumbo sur veintidós grados veintidós minutos catorce segundos oeste con una distancia de doce punto cincuenta y cinco metros. Se llega al vértice noroeste del terreno donde dio inicio la presente descripción colinda por este lado con resto del terreno propiedad de María Marta Escobar López, en consecuencia se faculta al alcalde Municipal, señor JOSÉ MARÍA DIMAS CASTELLANOS HERNÁNDEZ, para que en nombre y representación de este Concejo acepte la donación del inmueble descrito el cual lo ampara la escritura pública de compraventa, celebrada en esta ciudad a las nueve horas con treinta minutos del día diecisiete de marzo del año dos mil dieciséis, ante el Notario Lorenzo Rivas Echeverría, del Domicilio de San Salvador y de esta ciudad; el inmueble donado tiene un valor estimado de UN MIL DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (\$1,000.00); y está destinado para la perforación de un pozo profundo para beneficio de la Comunidad

del Caserío, Santa María Los Milagros. **B)** El Alcalde explicó a los miembros del Concejo Municipal que de los fondos donados por Industrias la Constancia para el Comité Central de Festejos de las Fiestas Patronales, se pretende realizar un viaje al Hotel Decamerón Salinitas, los días doce y trece de noviembre, como un reconocimiento a la labor realizada por todos los miembros de dicho comité ya que no se les retribuye de ninguna otra forma, por el trabajo que realizan, por lo que sometió a votación la iniciativa, la cual fue aprobada por mayoría, ya que los representantes del partido GANA, razonaron su voto, se emitió el siguiente acuerdo, **ACUERDO NUMERO DIECISEIS:** El Concejo Municipal de Ilobasco, Considerando, que El Comité Central de Festejos Realiza un arduo trabajo en la organización de las diversas actividades programadas durante las Fiestas Patronales, y que dicho trabajo lo realizan de forma voluntaria, sin recibir a cambio ningún tipo de compensación económica, por lo que se ha considerado propicia la ocasión para brindarles un agasajo, por medio de un Viaje hacia Hotel Decameron, por tanto, en uso de las Facultades que le confiere el Art 30 numeral 4 del Código Municipal, **ACUERDA:** Aprobar la realización de un Viaje hacia Hotel Decameron Salinitas, los días once y doce de noviembre, con los miembros del Comité Central de Festejos Patronales, financiado con los fondos provenientes de la donación Realizada por Industrias La Constancia, en concepto de patrocinio para dicho Comité, realizado a través de la Tesorería Municipal. **C) ACUERDO NÚMERO DIECISIETE:** El Concejo Municipal de Ilobasco, en uso de las facultades que le confiere el Art. 93 del Código Municipal y Art. 52 de las Disposiciones Generales del Presupuesto vigente, **ACUERDA:** Autorizar el gasto de NUEVE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE 14/100 DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (\$ 9,999.14); correspondiente al reintegro del Fondo Circulante de esta Alcaldía por gastos incurridos en el periodo comprendido del diecinueve de septiembre al veintitrés de octubre de dos mil diecisiete, cuyos comprobantes de gastos se han aplicado a las respectivas codificaciones del presupuesto vigente. **D) ACUERDO NÚMERO DIECIOCHO:** El Concejo Municipal de Ilobasco, en uso de las facultades que le confiere el Art. 30 numerales 4 y 14, del Código Municipal, **ACUERDA:** Contratar los Servicios Profesionales de la Licenciada ENMA MARIA PINEDA SERRANO, para que realice los tramites de legalización de dos inmuebles, a través de la obtención de Título Municipal en el juzgado correspondiente, conforme al siguiente detalle:

a) Un Inmueble de naturaleza Urbano, ubicado entre 1ª Calle Poniente, 1ª. Av. Norte y 3ª Av. Norte, Barrio San Sebastián, que actualmente ocupa el MERCADO NÚMERO DOS.

b) Un inmueble de naturaleza Urbano, ubicado entre 1ª Calle Oriente y 3ª Calle Oriente, 4ª. Avenida Norte y 2ª Avenida Norte, Barrio El Calvario, donde actualmente se encuentra construida la cancha de basquetbol del Barrio El Calvario.

El monto de los servicios será de UN MIL SEISCIENTOS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (\$ 1,600.00); al que se aplicará el diez por ciento en concepto de Impuesto sobre la Renta. Se autoriza al alcalde Municipal, José María Dimas Castellanos Hernández, para que firme el contrato correspondiente. Dicha contratación se hace con el objetivo de dar cumplimiento a la observación hecha por la Corte de cuentas de la Republica, que establece la falta de legalidad de bienes inmuebles propiedad de la municipalidad. **E) INICIO**

DE PROCESO Y APROBACION DE TDR LG-37-AMI-2017, “ADQUISICIÓN DE EQUIPO DE SONIDO PARA EVENTOS ORGANIZADOS POR LA UNIDAD DE PROYECCION SOCIAL DE LA ALCALDIA MUNICIPAL DE ILOBASCO”.

ACUERDO NÚMERO DIECINUEVE: El Concejo Municipal de Ilobasco, en uso de las facultades legales que le confiere el Art. 30 numeral 4 y 14 del Código Municipal, y Art. 18 de la LACAP, **ACUERDA:** AUTORIZAR a la UACI para que inicie el proceso de Libre Gestión denominado LG-37-AMI-2017, “ADQUISICIÓN DE EQUIPO DE SONIDO PARA EVENTOS ORGANIZADOS POR LA UNIDAD DE PROYECCION SOCIAL DE LA ALCALDIA MUNICIPAL DE ILOBASCO”, y APROBAR los Términos de Referencia del proceso denominado LG-37-AMI-2017, “ADQUISICIÓN DE EQUIPO DE SONIDO PARA EVENTOS ORGANIZADOS POR LA UNIDAD DE PROYECCION SOCIAL DE LA ALCALDIA MUNICIPAL DE ILOBASCO”; Se nombra como Administrador de Contrato del proceso al señor José Faustino Ramírez, Jefe de Proyección Social . Gírense instrucciones a la UACI para que inicie el proceso. **F) ACUERDO NÚMERO VEINTE:** El Concejo

Municipal de Ilobasco, en uso de las facultades que le confiere el Código Municipal en su Art. 30 numerales 4 y 9 y Art. 18 y 40 literal b) de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública, **ACUERDA:** Aprobar la Ejecución por Libre Gestión del Proyecto “CONSTRUCCION DE BANCAS DE CONCRETO EN CASERIO MENJIVAR CANTON LOS HOYOS”; Municipio de Ilobasco, Departamento de Cabañas; y a la vez APROBAR LA CARPETA TECNICA y APROBAR Y RATIFICAR sus gastos, por la suma de UN MIL NOVENTA Y TRES 40/100 DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (\$ 1,093.40); del 75% del Fondo para el Desarrollo Económico y Social conforme Carpeta Técnica elaborada al respecto. En consecuencia se delega al señor Alcalde Municipal José María Dimas Castellanos Hernández, como responsable de la ejecución del proyecto y a la Licenciada Esperanza Noemy

Guzmán Rivas, como refrendaria de cheques. Y de conformidad al Art. 82 Bis, de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones, se nombra como administrador de Contrato al Ingeniero Luis Antonio Montano Guandique, quien responderá por el cumplimiento del contrato. **G) ACUERDO NÚMERO VEINTIUNO:** El Concejo Municipal de Ilobasco, en uso de las facultades que le confiere el Código Municipal en su Art. 30 numerales 4 y 9 y Art. 40 literal b) de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública, **ACUERDA:** Ejecutar por Libre Gestión el Proyecto “RECONSTRUCCIÓN DE PARED DE VIVIENDA DAÑADA POR LAS LLUVIAS EN CASERIO EL GAVILAN, CANTON AGUA ZARCA”; Municipio de Ilobasco, Departamento de Cabañas; y a la vez APROBAR LA CARPETA TECNICA y APROBAR Y RATIFICAR sus gastos, por la suma de UN MIL CUATROCIENTOS SESENTA Y TRES 81/100 DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (\$ 1,463.81); del 75% del Fondo para el Desarrollo Económico y Social conforme Carpeta Técnica elaborada al respecto. En consecuencia se delega al señor Alcalde Municipal José María Dimas Castellanos Hernández, como responsable de la ejecución del proyecto y a la Licenciada Esperanza Noemy Guzmán Rivas, como refrendaria de cheques. Y de conformidad al Art. 82 Bis, de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones, se nombra como administrador de Contrato al Ingeniero Luis Antonio Montano Guandique, quien responderá por el cumplimiento del contrato. **H) ACUERDO NÚMERO VEINTIDOS:** El Concejo Municipal de Ilobasco, en uso de las facultades que le confiere el Código Municipal en su Art. 30 numerales 4 y 9 y Art. 40 literal b) de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública, **ACUERDA:** Ejecutar por Libre Gestión el Proyecto “SUMINISTRO DE MATERIALES PARA LA CONSTRUCCION DE BODEGA Y TAPIAL PERIMETRAL EN CENTRO ESCOLAR DEL CANTON SANTA CRUZ”; Municipio de Ilobasco, Departamento de Cabañas; y a la vez APROBAR LA CARPETA TECNICA y APROBAR Y RATIFICAR sus gastos, por la suma de TRES MIL VEINTIOCHO 85/100 DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (\$3,028.85); del 75% del Fondo para el Desarrollo Económico y Social conforme Carpeta Técnica elaborada al respecto. En consecuencia se delega al señor Alcalde Municipal José María Dimas Castellanos Hernández, como responsable de la ejecución del proyecto y a la Licenciada Esperanza Noemy Guzmán Rivas, como refrendaria de cheques. Y de conformidad al Art. 82 Bis, de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones, se nombra como administrador de Contrato al Ingeniero Luis Antonio Montano Guandique, quien responderá por el cumplimiento del contrato. **I) ACUERDO NÚMERO VEINTITRES:** El Concejo Municipal de Ilobasco, en uso de las facultades que le confiere el Código Municipal en su Art.

30 numerales 4 y 9 y Art. 18 y 40 literal b) de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública, **ACUERDA:** Ejecutar por Libre Gestión el Proyecto “CONSTRUCCION DE CONCRETEADO EN CASERIO RANCHO QUEMADO, CANTON MAQUILISHUAT”; Municipio de Ilobasco, Departamento de Cabañas; y a la vez APROBAR LA CARPETA TECNICA y APROBAR Y RATIFICAR sus gastos, por la suma de TRES MIL QUINIENTOS VEINTIDOS 31/100 DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (\$3,522.31); del 75% del Fondo para el Desarrollo Económico y Social conforme Carpeta Técnica elaborada al respecto. En consecuencia se delega al señor Alcalde Municipal José María Dimas Castellanos Hernández, como responsable de la ejecución del proyecto y a la Licenciada Esperanza Noemy Guzmán Rivas, como refrendaria de cheques. Y de conformidad al Art. 82 Bis, de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones, se nombra como administrador de Contrato al Ingeniero Luis Antonio Montano Guandique, quien responderá por el cumplimiento del contrato. **J) ACUERDO NÚMERO VEINTICUATRO:** El Concejo Municipal de Ilobasco, en uso de las facultades que le confiere el Código Municipal en su Art. 30 numerales 4 y 9 y Art. 18 y 40 literal b) de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública, **ACUERDA:** Ejecutar por Libre Gestión el Proyecto “REPARACION DE VIVIENDA EN CASERIO LOS SALINAS, CANTON SAN JOSE”; Municipio de Ilobasco, Departamento de Cabañas; y a la vez APROBAR LA CARPETA TECNICA y APROBAR Y RATIFICAR sus gastos, por la suma de UN MIL NOVENTA Y CINCO 92/100 DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (\$ 1,095.92); del 75% del Fondo para el Desarrollo Económico y Social conforme Carpeta Técnica elaborada al respecto. En consecuencia se delega al señor Alcalde Municipal José María Dimas Castellanos Hernández, como responsable de la ejecución del proyecto y a la Licenciada Esperanza Noemy Guzmán Rivas, como refrendaria de cheques. Y de conformidad al Art. 82 Bis, de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones, se nombra como administrador de Contrato al Ingeniero Luis Antonio Montano Guandique, quien responderá por el cumplimiento del contrato. **K) ACUERDO NÚMERO VEINTICINCO:** El Concejo Municipal de Ilobasco, en uso de las facultades que le confiere el Código Municipal en su Art. 30 numerales 4 y 9 y Art. 18 y 40 literal b) de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública, **ACUERDA:** Ejecutar por Libre Gestión el Proyecto “CONSTRUCCION DE MURO DE BLOQUE EN LOTIFICACION AGUA ZARCA, CANTON AGUA ZARCA”; Municipio de Ilobasco, Departamento de Cabañas; y a la vez APROBAR LA CARPETA TECNICA y APROBAR Y RATIFICAR sus gastos, por la suma de TRES MIL QUINIENTOS NOVENTA Y UNO 73/100 DOLARES DE LOS

ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (\$ 3,591.73); del 75% del Fondo para el Desarrollo Económico y Social conforme Carpeta Técnica elaborada al respecto. En consecuencia se delega al señor Alcalde Municipal José María Dimas Castellanos Hernández, como responsable de la ejecución del proyecto y a la Licenciada Esperanza Noemy Guzmán Rivas, como refrendaria de cheques. Y de conformidad al Art. 82 Bis, de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones, se nombra como administrador de Contrato al Ingeniero Luis Antonio Montano Guandique, quien responderá por el cumplimiento del contrato. **L) ACUERDO NÚMERO VEINTISEIS:** El Concejo Municipal de Ilobasco, en uso de las facultades que le confiere el Código Municipal en su Art. 30 numerales 4 y 9 y Art. 40 literal b) de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública, **ACUERDA:** Ejecutar por Libre Gestión el Proyecto “CONSTRUCCION DE CANCHA DE BASQUETBOL EN CENTRO ESCOLAR DEL CANTON SAN FRANCISCO IRAHETA”; Municipio de Ilobasco, Departamento de Cabañas; y a la vez APROBAR LA CARPETA TECNICA y APROBAR Y RATIFICAR sus gastos, por la suma de TRES MIL NOVECIENTOS OCHO 61/100 DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (\$3,908.61); del 75% del Fondo para el Desarrollo Económico y Social conforme Carpeta Técnica elaborada al respecto. En consecuencia se delega al señor Alcalde Municipal José María Dimas Castellanos Hernández, como responsable de la ejecución del proyecto y a la Licenciada Esperanza Noemy Guzmán Rivas, como refrendaria de cheques. Y de conformidad al Art. 82 Bis, de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones, se nombra como administrador de Contrato al Ingeniero Luis Antonio Montano Guandique, quien responderá por el cumplimiento del contrato. **M) ACUERDO NÚMERO VEINTISIETE:** El Concejo Municipal de Ilobasco, en uso de las facultades que le confiere el Código Municipal en su Art. 30 numerales 4 y 9 y Art. 40 literal b) de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública, **ACUERDA:** Ejecutar por Libre Gestión el Proyecto “CONSTRUCCION DE MESAS DE CONCRETO EN TIANGUE MUNICIPAL DE ILOBASCO”; Municipio de Ilobasco, Departamento de Cabañas; y a la vez APROBAR LA CARPETA TECNICA y APROBAR Y RATIFICAR sus gastos, por la suma de SEISCIENTOS NOVENTA Y DOS 62/100 DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (\$ 692.62); del 75% del Fondo para el Desarrollo Económico y Social conforme Carpeta Técnica elaborada al respecto. En consecuencia se delega al señor Alcalde Municipal José María Dimas Castellanos Hernández, como responsable de la ejecución del proyecto y a la Licenciada Esperanza Noemy Guzmán Rivas, como refrendaria de cheques. Y de conformidad al Art. 82 Bis, de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones, se nombra como administrador de

Contrato al Ingeniero Luis Antonio Montano Guandique, quien responderá por el cumplimiento del contrato. **N) ACUERDO NÚMERO VEINTIOCHO:** El Concejo Municipal de Ilobasco, en uso de las facultades que le confiere el Código Municipal en su Art. 30 numerales 4 y 9 y Art. 18 y 40 literal b) de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública, **ACUERDA:** Ejecutar por Libre Gestión el Proyecto “CONSTRUCCION DE MURO Y CERCA PERIMETRAL EN ESTADIO MUNICIPAL DE ILOBASCO”; Departamento de Cabañas; y a la vez APROBAR LA CARPETA TECNICA y APROBAR Y RATIFICAR sus gastos, por la suma de CUATRO MIL QUINIENTOS CINCUENTA Y DOS 75/100 DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (\$4,552.75); del 75% del Fondo para el Desarrollo Económico y Social conforme Carpeta Técnica elaborada al respecto. En consecuencia se delega al señor Alcalde Municipal José María Dimas Castellanos Hernández, como responsable de la ejecución del proyecto y a la Licenciada Esperanza Noemy Guzmán Rivas, como refrendaria de cheques. Y de conformidad al Art. 82 Bis, de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones, se nombra como administrador de Contrato al Ingeniero Luis Antonio Montano Guandique, quien responderá por el cumplimiento del contrato. **O) ACUERDO NÚMERO VEINTINUEVE:** El Concejo Municipal de Ilobasco, en uso de las facultades que le confiere el Código Municipal en su Art. 30 numerales 4 y 9 y Art. 18 y 40 literal b) de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública, **ACUERDA:** Ejecutar por Libre Gestión el Proyecto “MANTENIMIENTO DE CALLES PAVIMENTADAS EN EL MUNICIPIO DE ILOBASCO”; Departamento de Cabañas; y a la vez APROBAR LA CARPETA TECNICA y APROBAR Y RATIFICAR sus gastos, por la suma de UN MIL CIENTO ONCE 55/100 DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (\$ 1,111.55); del 75% del Fondo para el Desarrollo Económico y Social conforme Carpeta Técnica elaborada al respecto. En consecuencia se delega al señor Alcalde Municipal José María Dimas Castellanos Hernández, como responsable de la ejecución del proyecto y a la Licenciada Esperanza Noemy Guzmán Rivas, como refrendaria de cheques. Y de conformidad al Art. 82 Bis, de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones, se nombra como administrador de Contrato al Ingeniero Luis Antonio Montano Guandique, quien responderá por el cumplimiento del contrato. **P) ACUERDO NÚMERO TREINTA:** El Concejo Municipal de Ilobasco, en uso de las facultades que le confiere el Código Municipal en su Art. 30 numerales 4 y 9 y Art. 18 y 40 literal b) de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública, **ACUERDA:** Ejecutar por Libre Gestión el Proyecto “MANTENIMIENTO DE LAMPARAS DE MERCURIO EN CENTROS ESCOLARES DEL MUNICIPIO DE ILOBASCO, 2017”;

Departamento de Cabañas; y a la vez APROBAR LA CARPETA TECNICA y APROBAR Y RATIFICAR sus gastos, por la suma de TRES MIL CIENTO CINCUENTA Y SIETE 88/100 DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (\$ 3,157.88); del 75% del Fondo para el Desarrollo Económico y Social conforme Carpeta Técnica elaborada al respecto. En consecuencia se delega al señor Alcalde Municipal José María Dimas Castellanos Hernández, como responsable de la ejecución del proyecto y a la Licenciada Esperanza Noemy Guzmán Rivas, como refrendaria de cheques. Y de conformidad al Art. 82 Bis, de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones, se nombra como administrador de Contrato al Ingeniero José Wilfredo Andrade Ramírez, quien responderá por el cumplimiento del contrato. **Q) ACUERDO NÚMERO TREINTA Y UNO:** El Concejo Municipal de Ilobasco, en uso de las facultades que le confiere el Código Municipal en su Art. 30 Numerales 4 y 9 y Art. 18 y 40 literal b) de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública, **ACUERDA:** Ratificar la Ejecución por Libre Gestión el Proyecto “ADQUISICION Y MANTENIMIENTO DE EQUIPOS 2017”; Municipio de Ilobasco, Departamento de Cabañas; y a la vez RATIFICAR LA CARPETA TECNICA y APROBAR Y RATIFICAR sus gastos, por la suma de VEINTISIETE MIL OCHOCIENTOS TRECE 50/100 DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (\$27,813.50); del 75% del Fondo para el Desarrollo Económico y Social conforme Carpeta Técnica elaborada al respecto. En consecuencia se delega al señor Alcalde Municipal José María Dimas Castellanos Hernández, como responsable de la ejecución del proyecto y a la Licenciada Esperanza Noemy Guzmán Rivas, como refrendaria de cheques. Y de conformidad al Art. 82 Bis, de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones, se nombra como administrador de Contrato al Ingeniero José Wilfredo Andrade Ramírez, quien responderá por el cumplimiento del contrato. **R) ACUERDO NÚMERO TREINTA Y DOS:** El Concejo Municipal de Ilobasco, en uso de las facultades que le confiere el Código Municipal en su Art. 30 Numerales 4 y 9 y Art. 18 y 40 literal b) de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública, **ACUERDA:** Ratificar la Ejecución por Libre Gestión el Proyecto “ADQUISICION DE IMPLEMENTOS DEPORTIVOS 2017”; Municipio de Ilobasco, Departamento de Cabañas; y a la vez RATIFICAR LA CARPETA TECNICA y APROBAR Y RATIFICAR sus gastos, por la suma de VEINTICUATRO MIL DOSCIENTOS CINCUENTA Y SIETE 20/100 DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (\$24,257.20); del 75% del Fondo para el Desarrollo Económico y Social conforme Carpeta Técnica elaborada al respecto. En consecuencia se delega al señor Alcalde Municipal José María Dimas Castellanos Hernández, como responsable de la ejecución del proyecto y a la Licenciada

Esperanza Noemy Guzmán Rivas, como refrendaria de cheques. Y de conformidad al Art. 82 Bis, de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones, se nombra como administrador de Contrato al Ingeniero José Wilfredo Andrade Ramírez, quien responderá por el cumplimiento del contrato. **S) ACUERDO NUMERO TREINTA Y TRES:** El Concejo Municipal de Ilobasco, vista la solicitud presentada por el señor José López Sibrian, para obtener permiso de traslado de expendio de aguardiente “El Paraíso”, actualmente Ubicado en carretera que conduce al Cerrón Grande, hacia la calle Bernardo Perdomo, pasaje Castellanos número dos, Barrio San Sebastián casa número cuatro, por lo que habiendo deliberado sobre lo solicitado, en uso de las facultades que le confiere el Art. 30 Numeral 4 del Código Municipal este concejo, por unanimidad, **ACUERDA:** Denegar la solicitud de traslado de Expendio de aguardiente “El Paraíso”, presentada por el señor José Sibrian López, pues consideran que ya existen suficientes cantinas en la zona urbana, y como Municipalidad no se debe contribuir a que se estén fomentando lugares de perdición y vicios para los jóvenes y población en general, del municipio de Ilobasco. **Se hace constar:** que de conformidad al art. 45 del Código Municipal, en el **Acuerdo Número Trece** de esta Acta hubo razonamiento de votos por parte de tres concejales representantes del partido GANA, así: El Concejal Dolores Alberto Rivas, “No estoy de acuerdo por la injusticia que se comete de dejar un sector de niños sin el juguete navideño”; mientras la Concejal Gloria María López de Deras manifestó, “No estoy de acuerdo, porque se ha dejado un sector sin tomarlo en cuenta, pues debería de haber un poquito de justicia”; por su parte el concejal Manuel de Jesús Corvera expresó, “No estoy de acuerdo en la decisión porque es un concejo pluralista y debería de hacer un reparto equitativo, porque cada partido debe tener para darle a sus niños”; El señor Alcalde hizo la aclaración de que los juguetes se adquieren para repartirlos a los niños de las diferentes comunidades del municipio, los cuales son entregados como Municipalidad, no como partido político, y recalcó que a pesar de ser un concejo pluralista, todos forman parte de un organismo colegiado, pues les hizo la invitación a realizar con los demás miembros del concejo, el recorrido para entrega de juguetes, expresando “Les invito a que hagan el recorrido con nosotros, (Concejo Municipal) todos somos parte del concejo y representamos y nos debemos a un pueblo, no a un partido político”; además explicó que los juguetes son repartido de manera equitativa sin ningún tipo de distinción; el concejal Rafael Antonio Arias Valle (FMLN) se abstuvo de emitir su voto, en ese acuerdo. De igual manera en el **Acuerdo Número Catorce** de esta acta, los mismos tres concejales representantes del partido GANA, Dolores Alberto Rivas, Gloria María López de Deras y Manuel de Jesús Corvera; se

abstuvieron de emitir sus votos. También en el **Acuerdo Número Dieciséis** de esta Acta, hubo razonamiento de votos, por parte de tres de los concejales representantes del partido GANA; quienes se expresaron de la siguiente manera: Dolores Alberto Rivas, “No estoy de acuerdo con gastos que no vienen a beneficiar al municipio, como lo es dos días de vacaciones a Decameron con una fuerte cantidad de dinero”; la Concejal Gloria María López de Deras manifestó, “No estoy de acuerdo porque considero que es un gasto enorme para la municipalidad”; mientras que el concejal Manuel de Jesús Corvera, expresó, “No estoy de acuerdo por ser un gasto innecesario porque son fondos de la municipalidad que se deberían invertir en las necesidades de las diferentes comunidades”. También razonaron sus votos en el **Acuerdo Numero Diecinueve** de esta acta, los representantes del partido GANA, así: Dolores Alberto Rivas, “No estoy de acuerdo porque hay necesidades prioritarias en las comunidades y ya se tiene un sonido, y para campaña de arena no es conveniente comprar sonido con fondos del pueblo”; Gloria María López de Deras, “No estoy de acuerdo porque hay otras necesidades prioritarias en las comunidades a las que se debe dar una solución inmediata”; Manuel de Jesús Corvera Dijo; “No estoy de acuerdo porque hay necesidades más prioritarias en las comunidades”. **VIGÉSIMO:** Cierre. Y no habiendo más que hacer constar, se concluye la presente acta la cual firmamos.

José María Dimas Castellanos Hernández
Alcalde Municipal.

Dr. Leo Trinidad Osorio
Síndico Municipal.

Carlos Hernández González
Primer Regidor

Francisco Peña Hernández
Segundo Regidor

Lic. Esperanza Noemy Guzmán Rivas
Tercer Regidor

Jorge Adalberto Flores
Cuarto Regidor

José Antonio Domínguez Meléndez
Quinto Regidor

Dolores Alberto Rivas Echeverría
Sexto Regidor

Lic. Julián Adalberto García Lozano
Séptimo Regidor

Prof. Gloria María López de Deras
Octavo Regidor

Manuel de Jesús Corvera Reyes
Noveno Regidor.

Rafael Antonio Arias Valle
Décimo Regidor

José Marino Franco Franco
Primer Regidor Suplente

Jesús Antonio Echeverría Valencia
Segundo Regidor Suplente

Prof. Miguel Ángel Juárez
Tercer Regidor Suplente.

Prof. Doris Elizabeth Guardado Mejía
Cuarto Regidor Suplente

Argelia Esmeralda Valladares de Mejía
Secretaria Municipal.